



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00066-2025-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 30 de diciembre de 2025

VISTOS: La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 13 de noviembre de 2025, los Informe N° 00099 y 00100-2025-SUNARP/ZRVI/UA/CPA, de fecha 19 y 30 de diciembre de 2025, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2025-SUNARP/ZRVI/UA, se aprobó la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Zona Registral N° VI, por la causal de Obsolescencia Técnica - cuya descripción y valorización se detalló en el Apéndice A "Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales"-, por un valor de adquisición de S/. 5,214.13 (Cinco mil doscientos catorce con 13/100 soles), un valor de depreciación acumulada de S/. 3,453.98 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 98/100 soles), siendo el valor neto de S/. 1,760.15 (Mil setecientos sesenta con 15/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de octubre de 2025;

Que, asimismo, la acotada Resolución Jefatural, autorizó a la Oficina de Contabilidad y al responsable de Control Patrimonial de la Zona Registral N° VI, ejecutar la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallaron en el ANEXO I de la Resolución;

Que, el Analista de Control Patrimonial, responsable de la Oficina de Control Patrimonial, a través de su Informe N° 00099-2025-SUNARP/ZRVI/UA/CPA, complementado con el Informe N° 00100-2025-SUNARP/ZRVI/UA/CPA, señaló que, en el Informe Técnico N° 00015-2025-SUNARP/ZRVI/UA/CPA, de fecha 13 de noviembre de 2025, el cual sirvió de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2025-SUNARP/ZRVI/UA, se consignó a uno (1) de los bienes, específicamente al bien con código patrimonial 740899500330 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU, como un bien depreciable en la cuenta 1503.020301, cuando en los registros se le ingresó en cuentas de orden en la cuenta

9105.0301, por lo cual dicho error conllevó a causar alteración en el sustento para la conciliación patrimonio contable;

Que, a raíz del error advertido en los Informes señalados en el párrafo precedente, el Analista de Control Patrimonial solicita la modificación del artículo primero de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2025-SUNARP/ZRVI/UA, y del Apéndice A que se aprobó con la Resolución en mención, a fin de establecer los valores correctos de los bienes dados de baja y facilitar el cruce de información entre las Oficinas de Control Patrimonial y Contabilidad;

Que, en consideración a lo señalado por el Analista de Control Patrimonial, resulta pertinente y necesaria la modificación de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2025-SUNARP/ZRVI/UA, con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2025, al contener información errada, respecto de montos señalados en su artículo primero, así como en su Apéndice A, al omitirse información relevante para la conciliación de información entre las Oficinas de Control Patrimonial y Contabilidad;

Que, finalmente, la Resolución Jefatural que modifique a la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2025-SUNARP/ZRVI/UA, deberá ser notificada en la misma forma en que fue notificada esta última Resolución en mención, a efecto de garantizarse la eficacia de lo dispuesto en la Resolución modificatoria;

Que, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que: *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”*.

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 13 de noviembre de 2025, con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2025, y el Apéndice A, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA BAJA de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Zona Registral N° VI, por la causal de Obsolescencia Técnica, cuya descripción y valorización se encuentra detallado en el Apéndice A “Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de adquisición de S/. 5,214.13 (Cinco mil doscientos catorce con 13/100 soles), un valor de depreciación acumulada de S/. 3,453.98 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 98/100 soles) y un valor neto de S/. 1,760.15 (Mil setecientos sesenta con 15/100 soles) y cuyos valores se encuentran calculados al mes de octubre de 2025; desagregados en las siguientes cuentas contables:

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	CANTIDAD BIENES	VALOR DE ADQUISICION AL 31/10/2025 (S/.)	DEPRECIACION DEL EJERCICIO 2025 (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/10/2025 (S/.)	VALOR NETO AL 31/10/2025 (S/.)
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	1	3,454.98	0.00	3,453.98	1.00
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	3	1,759.15	0.00	0.00	1,759.15
TOTAL		4	5,214.13	0.00	3,453.98	1,760.15

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la vigencia de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 13 de noviembre de 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a las Oficinas de Contabilidad y de Control Patrimonial de la Zona Registral N° VI, ejecutar la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el APÉNDICE A de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el responsable de Control Patrimonial dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, realizar el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, así como en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los responsables de las Oficinas de Contabilidad y Control Patrimonial de la Zona Registral N° VI, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI - Sunarp